ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 33/20 FIRMADO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ASTELEV DE SIMON RECALDE.

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Margarita María Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ASTELEV**, RUC: 2350907-4*, domiciliada en 24 de Mayo c/ Avda. Gral. Santos N° 2.721, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Simón Recalde Romero, con Cédula de Identidad N° 2.350.907, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al CONTRATO N° 33/20 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" PAC N° 387.985, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto de la presente Adenda.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***ASTELEV DE SIMON RECALDE***, acuerdan en modificar la Cláusula 7° del CONTRATO N° 33/20 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

2. **Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la firma del contrato hasta el hasta el 31 de octubre de 2023.

La presente contratación será en forma plurianual, periodo 2020-2021-2022-2023, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a cada año respectivo. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

3. **Disposiciones finales.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***ASTELEV***, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del CONTRATO N° 33/20 suscripto entre las partes, en fecha 17/12/2020, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 28 de Noviembre de 2022.

ASTELEV
Simón Recalde
PROVEEDOR Propietario

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá